

RESOLUCION N°. 1003 DE 1969

(25 DE NOVIEMBRE DE 1969)

“Por el cual se establece la veda de caza de algunas especies de la fauna silvestre”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES
-INDERENA-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Extraordinario N°. 2420 de 1968, confiere al INDERENA la función de reglamentar el uso, aprovechamiento y comercialización de la fauna silvestre en todo el territorio de su jurisdicción;

Que es necesario proveer las medidas para la conservación de tales especies, a fin de garantizar la perpetuidad y repoblación de las mismas en los distintos sectores del país.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. A partir de la vigencia de esta Resolución prohíbese permanentemente la caza en todo el territorio de la jurisdicción del INDERENA de las siguientes especies de aves:

1. Ibis Blanco o Corocora Blanca (*Eudocimus albus*)
2. Garzón Soldado (*Jabiru mycteria*)
3. Ibis Rojo, corocora roja (*Eudocimus ruber*)
4. Pato Cucharo, Espátula, Espátula rosada, Pato Cucharo Rosado, (Ajaia ajaja)
5. Cabeza de hueso, Cabeceueso, Grullón, Grulla, Sanjuanero, Toyuyo o Coscongo (*Mycteria Americana*).

ARTICULO 2°. Los infractores a la presente Resolución incurrirán en multas de quinientos pesos (\$500.00) convertibles en arresto en la proporción legal. El valor de las multas ingresará al Tesoro del Municipio en el cual se haya cometido la infracción, sin perjuicio del decomiso de los ejemplares cazados.

ARTICULO 3°. EL INDERENA podrá autorizar en casos especiales la caza científica de dos (2) ejemplares por año para cada Institución Nacional que acredite ante el Instituto su dedicación al estudio de la fauna silvestre.

ARTICULO 4°. Prohíbese el comercio y la movilización de ejemplares y productos provenientes de los animales silvestres de que trata el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO 5°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a los 25 del mes de Noviembre de 1969.

DANIEL GONZALEZ PLATA
Gerente General

CARLOS ARENAS MANTILLA
Secretario General.